

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-661-2020

Con fecha 28-05-2020 09:56:35 hrs, el titular CORCOVADO SOCIEDAD ANONIMA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: RELLENO INDUSTRIAL CORCOVADO
Región: Región de los Lagos

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-099-2019
Resolución aprueba PdC: 4 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 22-11-2019
Fecha generación PdC electrónico: 06-12-2019
Frecuencia Reporte: Bimestral
Plazo Reporte: 28-05-2020
Fiscal instructor: CATALINA CONSTANZA URIBARRI JARAMILLO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-661-2020
Fecha de envío reporte: 28-05-2020 09:56:34
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 28-11-2019
Fecha de término: 13-10-2020
N° reporte: 4 de 7.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019							2020									
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
1		■	■														
2		■															
7		■															
8	■																
12		■	■	■	■												
3							■	■	■								
4									■	■	■	■	■	■	■		
5							■	■	■	■	■	■	■	■	■		
9									■	■	■	■	■	■	■		
10							■	■	■	■	■	■	■	■	■		
11							■	■									



13																	
14																	
15																	
R																	



6. Reporte acciones

Hecho 1

No ejecutar de forma adecuada la etapa de abandono del proyecto, en particular, no realizar el sellado y cobertura final de las zanjas, y no realizar un correcto manejo de aguas lluvias

Acciones Principales

N° Identificador:	4
Acción:	Ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado indicado en la Acción N° 3.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	28-02-2020
Fecha Término:	28-08-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado.
Forma de Implementación:	Una empresa constructora ejecutará el Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado para alcanzar el cierre definitivo y cobertura final de la totalidad de las zanjas con lodos, incluido el cierre perimetral del Proyecto.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

En el reporte de avance N° 2 se informó a esta Superintendencia que, a partir del 25 de febrero del presente año, se desarrollaron las actividades contempladas en el Plan de Complementación al Cierre del Vertedero Corcovado, a que se refiere la Acción N° 3 del PdC, por la empresa constructora Sociedad Comercial Baker SpA, dando cuenta de los avances alcanzados hasta el 26 de marzo pasado, acompañando en este reporte, para efectos de complementar el comprobante de los costos incurridos en ese periodo, la Factura N° 254, emitida por Sociedad Comercial Baker SpA, el 17 de abril de 2020.

En paralelo al término del periodo del reporte de avance anterior, nuestro país comenzó a percibir los efectos de la pandemia mundial generada por el brote de COVID-19, lo que conllevó a la adopción de medidas administrativas que hicieron imposible la continuación de las actividades contempladas en el referido Plan de Complementación, considerando principalmente que el contratista se encuentra domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, al igual que la mayoría del personal destinado a estas actividades, y que parte importante de los insumos y materiales necesarios para las obras provienen de sectores fuera de la Isla de Chiloé.

Al respecto, cabe señalar que desde el 25 de marzo a la fecha la provincia se ha encontrado sujeta a un cordón sanitario, que solo exceptúa a aquellas personas cuya labor es indispensable para el abastecimiento de la zona, otorgamiento de servicios críticos y servicios sanitarios, así como a los habitantes que residen al interior del cordón sanitario, según dan cuenta los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud que se adjuntan a esta minuta.

De igual modo, desde el 21 de marzo del presente año hasta la fecha, el Ministerio de Salud ha instruido a la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos la instalación de aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida a la Isla de Chiloé, que tienen por objeto limitar el desplazamiento cuando las condiciones sanitarias de las personas así lo hagan aconsejable.

En dicho sentido, el estado de movilidad actual en la provincia de Chiloé es el siguiente:
– Canal de Chacao operando solo para abastecimiento, emergencias, funcionarios de estado y residentes autorizados: barrera sanitaria en km 1.072,560 de Ruta 5



tramo Puerto Montt – Pargua, cordón sanitario en rampa Punta Coronel (Pargua). Servicio de transbordadores disponible entre las 08:30 y 22:30 hrs.

– Servicio en Canal Yal (Huicha – Chulchuy) operativo para abastecimiento, residentes y emergencias.

Operando naves «Olivia» y «Federico».

– Servicio en Canal Dalcahue operativo a través de barcazas «Caleman I» y «Canal Lemuy II», para residentes y abastecimiento hacia Isla Quinchao. Control sanitario en rampa Dalcahue.

– Aeródromos de Ancud y Quellón, cerrados para operaciones. Aeródromo Mocopulli (Dalcahue), cerrado para operaciones comerciales, habilitado solo para operaciones de emergencia.

– Ruta 5 tramo Ancud – Castro – Quellón, habilitada.

Controles sanitarios:

- km 1.082, sector embarcadero Chacao (Ancud).

- km 1.143, Tenencia de Carreteras Degañ (Ancud).

- km 1.237, sector Molulco (Quellón).

Situación de comuna Ancud:

- Control sanitario en cruce de Ruta W-20 Quetelmahu con Ruta W-200, sector Catrumán (Ancud).

- Control sanitario en Ruta W-200 km 4,9, sector Lechagua.

- Tránsito suspendido en: sector Butalcura estación FFCC / puente Metrenquén / sector La Tiza /sector Aguas Buenas

Adicionalmente, mediante las Resoluciones Exentas N° 518 de 23 de marzo de 2020, N° 548 de 30 de marzo de 2020 y N° 575 de 7 de abril de 2020, esta Superintendencia, a contar del 23 de marzo y hasta el 30 de abril del presente año, suspendió los procedimientos administrativos sancionatorios, así como los plazos administrativos conferidos para el cumplimiento de medidas, requerimientos de información y cualquier otra actuación desarrollada en el marco de otros procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus potestades reguladoras, fiscalizadoras o sancionatorias, en razón de la emergencia sanitaria que ha significado el brote de COVID-19 en nuestro país y la imposibilidad de ejecutar en tiempo y forma los compromisos establecidos en los distintos instrumentos de gestión ambiental.

No obstante lo anterior, se informa que, luego de muchas tratativas con distintas empresas y contratistas locales, se encuentra muy avanzando el proceso de contratación de los servicios que permitirá retomar a la brevedad la



	<p>ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero, proyectándose lo anterior para la primera semana de junio.</p> <p>Finalmente, sin perjuicio de no haber podido continuar con la ejecución de la presente acción, se hace presente que, en el marco de los monitoreos de las acciones 5,10 y 13 del PdC, se da cuenta del estado del Vertedero, el cual no presenta riesgos para las personas y el entorno, al no verificarse el desborde de las zanjas por la acumulación de aguas lluvias, así como tampoco la acumulación de biogás, y que hasta la fecha los resultados de los monitoreos al estero han demostrado que el proyecto no ha generado algún tipo de impacto al medio.</p> <p>Sobre la base de todo lo anterior, se solicita tener los antecedentes indicados en consideración al momento de verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, considerando que los plazos se encontraban suspendidos por esta Superintendencia y que se verificó una situación de fuerza mayor o caso fortuito, existiendo actos de autoridad que imposibilitaron la ejecución de las actividades originalmente previstas.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	25-02-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	<p>1. Resolución Exenta N° 208/2020, del Ministerio de Salud, que dispone el cordón sanitario en torno a la Provincia de Chiloé.</p> <p>2. Resolución Exenta N° 200/2020, del Ministerio de Salud, que instruye la instalación de aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida a la Isla de Chiloé.</p> <p>3. Resoluciones Exentas N° 202, 203, 210, 212, 215, 217, 227, 237, 289, 322, 327, 341, 347, 357 y 373, todas del presente año y del Ministerio de Salud, que ratifican la mantención del cordón sanitario y/o aduanas sanitarias.</p> <p>4. Resoluciones Exentas N° 518, 548 y 575, todas del presente año y de esta Superintendencia, que suspendieron los plazos de las acciones de los programas de cumplimiento entre el 23 de marzo y el 30 de abril del presente, ambos días inclusive.</p> <p>5. Factura N° 254, emitida por Sociedad Comercial Baker SpA, el 17 de abril de 2020.</p> <p>6. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 4.</p>
Medios de Verificación:	- Acción 4.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-601-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de aguas lluvias en zanjas de lodos.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	28-11-2019
Fecha Término:	28-08-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Monitoreo mensual realizado.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Contratación de una empresa consultora que realice inspecciones oculares en las zanjas de lodos en forma mensual para descartar preventivamente la acumulación de aguas lluvias.</p> <p>Asimismo, en caso de existir lluvias que excedan un período de retorno de 2 años, criterio usualmente empleado para obras hidráulicas, se procederá a realizar un nuevo monitoreo dentro de ese mes.</p> <p>En el evento de detectarse que la acumulación de aguas lluvias presenta algún riesgo de rebasar alguna zanja, la empresa de ingeniería QUO Chile u otra similar, procederá a ejecutar una nueva redistribución de lodos mediante el trasvasije de lodos entre zanjas que cuenten con capacidad disponible, lo que permitirá evitar rebalses y realizar un correcto manejo de aguas lluvias.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:

Los días 24 de marzo, 14 y 21 de abril del año 2020, la consultora ISEAC Ltda. realizó visitas inspectivas al Vertedero, para descartar preventivamente la acumulación de aguas lluvias en las zanjas de lodos. También, se observaron las precipitaciones acumuladas a la fecha mediante los registros en línea de la estación Butalcura (INIA).

Según dan cuenta los informes de terreno elaborados por ISEAC Ltda. que se acompañan a la presente minuta, en dichas oportunidades no se evidenció acumulación de aguas lluvias que indicara un riesgo de desbordamiento hacia sus alrededores.

Sin embargo, debido a las altas precipitaciones del periodo, en particular del día 16 de abril del presente año, en donde se superaron los 67,75 mm determinados como la precipitación máxima para un período de retorno de 2 años, los días 24 y 30 de abril de 2020, de forma preventiva, se procedió al trasvase de aguas lluvias, desde la zanja N°6 hacia la zanja N°7 y desde la zanja N°13 hacia la zanja N°12, quedando todas las zanjas de lodos, sin riesgos de rebalses de aguas lluvias, según se evidencia en las fotografías N°5 y N°6 del informe del periodo de abril, tomadas el 4 de mayo de 2020.

Para efectos de acreditar los costos incurridos se acompañan a la presente minuta las Facturas N° 19 y 20, emitidas por ISEAC Ltda. respectivamente con fecha 30 de marzo y 6 de mayo de 2020.

Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados anteriormente, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.

Fecha Inicio Efectivo: 28-11-2019

Fecha Término Efectivo:

Estado Actual de la Acción: En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Terreno de marzo de 2020, elaborado por la consultora ISEAC Ltda. 2. Informe de Terreno de abril de 2020, elaborado por la consultora ISEAC Ltda. 3. Factura N° 19, emitida por ISEAC Ltda. con fecha 30 de marzo de 2020. 4. Factura N° 20, emitida por ISEAC Ltda. con fecha 6 de mayo de 2020. 5. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 5.
Medios de Verificación:	- Acción 5.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-601-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 2

No haber instalado sistema de venteo de gases en las zanjas consistente en chimeneas verticales.

Acciones Principales

N° Identificador:	9
Acción:	Instalación de chimeneas verticales durante la ejecución del cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	29-02-2020
Fecha Término:	29-08-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Funcionamiento de las chimeneas instaladas, por medio de la extracción efectiva de gases.
Forma de Implementación:	De conformidad a las acciones N° 3 y 4, el cierre definitivo incorporará las chimeneas verticales, las cuales serán instaladas durante su ejecución, de conformidad a las exigencias de las RCA N° 543/2005 y N° 202/2008. Estas chimeneas, recomendadas por la empresa que desarrolla la ingeniería, estarán compuestas por una tubería HDPE perforada de 110 mm de diámetro, bolones, malla acma y un geotextil, las que se insertarán hasta una profundidad de 4 m en el lodo, según análisis de factibilidad realizado en minuta de análisis de la Acción N° 1.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Sin perjuicio que, la instalación de chimeneas verticales en las zanjas de lodos deberá ejecutarse una vez que se ejecute el sello y capa de suelo de cubierta en las zanjas, lo que a la fecha no se ha alcanzado -según se informa en la minuta de la acción N° 4-, cabe tener presente, que en atención a la emergencia sanitaria que ha significado el brote de COVID-19 en nuestro país y las medidas sanitarias decretadas de forma indefinida en la provincia de Chiloé, según dan cuenta los actos administrativos del Ministerio de Salud que se adjuntan a esta minuta y que se detallan a su vez en la minuta de la acción N° 4, que dicho escenario ha impedido al contratista continuar con las labores desarrolladas para ejecutar el Plan de Complementación al Cierre del Vertedero Corcovado, considerando principalmente que el contratista se encuentra domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, al igual que la mayoría del personal destinado a estas actividades, y que parte importante de los insumos y materiales necesarios para las obras provienen de sectores fuera de la Isla de Chiloé.

Adicionalmente, mediante las Resoluciones Exentas N° 518 de 23 de marzo de 2020, N° 548 de 30 de marzo de 2020 y N° 575 de 7 de abril de 2020, esta Superintendencia, a contar del 23 de marzo y hasta el 30 de abril del presente año, suspendió los procedimientos administrativos sancionatorios, así como los plazos administrativos conferidos para el cumplimiento de medidas, requerimientos de información y cualquier otra actuación desarrollada en el marco de otros procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus potestades reguladoras, fiscalizadoras o sancionatorias, en razón de la emergencia sanitaria que ha significado el brote de COVID-19 en nuestro país y la imposibilidad de ejecutar en tiempo y forma los compromisos establecidos en los distintos instrumentos de gestión ambiental.

No obstante lo anterior, se informa que, luego de muchas tratativas con distintas empresas y contratistas locales, se encuentra muy avanzando el proceso de contratación de los servicios que permitirá retomar a la brevedad la ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero a que hace referencia la acción N° 4, lo que a su vez, permitirá la ejecución de la presente acción.

Finalmente, sin perjuicio de no haber podido continuar con la ejecución de la presente acción, se hace presente que, en el marco de los monitoreos de las acciones 5,10



	<p>y 13 del PdC, se da cuenta del estado del Vertedero, el cual no presenta riesgos para las personas y el entorno, al no verificarse el desborde de las zanjas por la acumulación de aguas lluvias, así como tampoco la acumulación de biogás, y que hasta la fecha los resultados de los monitoreos al estero han demostrado que el proyecto no ha generado algún tipo de impacto al medio.</p> <p>Sobre la base de todo lo anterior, se solicita tener los antecedentes indicados en consideración al momento de verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, considerando que los plazos se encontraban suspendidos por esta Superintendencia y que se verificó una situación de fuerza mayor o caso fortuito, existiendo actos de autoridad que imposibilitaron la ejecución de las actividades originalmente previstas.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	25-02-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución Exenta N° 208/2020, del Ministerio de Salud, que dispone el cordón sanitario en torno a la Provincia de Chiloé. 2. Resolución Exenta N° 200/2020, del Ministerio de Salud, que instruye la instalación de aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida a la Isla de Chiloé. 3. Resoluciones Exentas N° 202, 203, 210, 212, 215, 217, 227, 237, 289, 322, 327, 341, 347, 357 y 373, todas del presente año y del Ministerio de Salud, que ratifican la mantención del cordón sanitario y/o aduanas sanitarias. 4. Resoluciones Exentas N° 518, 548 y 575, todas del presente año y de esta Superintendencia, que suspendieron los plazos de las acciones de los programas de cumplimiento entre el 23 de marzo y el 30 de abril del presente, ambos días inclusive. 5. Factura N° 254, emitida por Sociedad Comercial Baker SpA, el 17 de abril de 2020. 6. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 9.
Medios de Verificación:	- Acción 9.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-601-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	10
Acción:	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de biogás.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	28-11-2019
Fecha Término:	28-08-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Monitoreo mensual realizado y liberación controlada de biogás, cuando corresponda.
Forma de Implementación:	Contratación de una empresa consultora que realice inspecciones oculares en las zanjas de lodos en forma mensual para descartar preventivamente la acumulación de biogás. En el evento de detectarse inicio de acumulación de biogás, la empresa de ingeniería QUO Chile u otra similar, procederá a realizar la liberación controlada de éste, de conformidad al "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01".
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Los días 24 de marzo, 14 y 21 de abril del año 2020, la consultora ISEAC Ltda. realizó visitas inspectivas al Vertedero, para descartar preventivamente la acumulación de biogás en las zanjas de lodos.</p> <p>De acuerdo a los informes de terreno que se acompañan a la presente minuta, en dichas oportunidades no se evidenció acumulación de biogás en las zanjas de lodos, toda vez que la cobertura de las mismas no presentaba abultamientos, así como tampoco se apreciaron burbujas atribuibles a la generación de biogás.</p> <p>Para efectos de acreditar los costos incurridos se acompañan a la presente minuta las Facturas N° 19 y 20, emitidas por ISEAC Ltda. respectivamente con fecha 30 de marzo y 6 de mayo de 2020.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados anteriormente, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	28-11-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Terreno de marzo de 2020, elaborado por la consultora ISEAC Ltda. 2. Informe de Terreno de abril de 2020, elaborado por la consultora ISEAC Ltda. 3. Factura N° 19, emitida por ISEAC Ltda. con fecha 30 de marzo de 2020. 4. Factura N° 20, emitida por ISEAC Ltda. con fecha 6 de mayo de 2020. 5. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 10.
Medios de Verificación:	- Acción 10.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-601-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Hecho 3

No haber ejecutado monitoreos sobre aguas superficiales (aguas lluvias).

Acciones Principales

N° Identificador:	13
Acción:	Realización del monitoreo conforme al programa de la acción N° 12.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	28-11-2019
Fecha Término:	28-08-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Monitoreo mensual realizado.
Forma de Implementación:	Una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental realizará mensualmente el monitoreo, de conformidad al programa de la acción N° 12.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>En los reportes que se acompañan a la presente minuta, elaborados por CONEMI – Control de Emisiones SpA, se exponen los resultados obtenidos de los monitoreos de aguas superficiales y sedimentos llevados a cabo en el Estero Sin Nombre, durante el periodo marzo - abril de 2020.</p> <p>Se hace presente, que las campañas de monitoreo fueron realizadas por ETFAs, conforme a los parámetros y frecuencia definidos en el Programa de Monitoreo de la Calidad de las Aguas y Sedimentos de la Acción N° 12 del PdC.</p> <p>Para efectos de acreditar los costos incurridos se acompañan a la presente minuta las Facturas N° 4581 y N° 4644, emitidas por CONEMI el 27 de marzo de 2020 y el 24 de abril de 2020, respectivamente.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados anteriormente, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>



Fecha Inicio Efectivo:	28-11-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Reporte de monitoreo, marzo 2020, elaborado por CONEMI. 2. Reporte de monitoreo, abril 2020, elaborado por CONEMI. 3. Factura N° 4581, emitida por CONEMI el 27 de marzo de 2020. 4. Factura N° 4644, emitida por CONEMI el 24 de abril de 2020. 5. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 13.
Medios de Verificación:	- Acción 13.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-601-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 038-01.
- Razón Social: Control de Emisiones SpA.
- Nombre Sucursal: CONEMI - Control de Emisiones.
- Comuna: CONEMI - Control de Emisiones.
- Región: Región de los Lagos.

Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Análisis
Agua superficial	Análisis

- Código: 003-01.
- Razón Social: LABORATORIO HIDROLAB S A.
- Nombre Sucursal: Hidrolab Santiago.
- Comuna: Hidrolab Santiago.



- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Muestreo
Aguas residuales	Medición
Agua superficial	Muestreo
Agua superficial	Medición

- Código: 004-01.
- Razón Social: AGQ CHILE SA.
- Nombre Sucursal: AGQ CHILE SA.
- Comuna: AGQ CHILE SA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Muestreo
Aguas residuales	Medición
Agua superficial	Muestreo
Agua superficial	Medición

N° Identificador:	14
Acción:	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	11-12-2019
Fecha Término:	28-08-2020
Indicadores de Cumplimiento:	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.



Forma de Implementación:	Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha 27 de marzo de 2020, se cargó en el SPDC el segundo reporte de avance del Programa de Cumplimiento. Para acreditar lo anterior, se adjunta a la presente minuta el respectivo comprobante. Por tanto, en base al análisis del antecedente señalado, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	06-12-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Comprobante de carga del segundo reporte de avance del PdC en el SPDC, de 27 de marzo de 2020. 2. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 14.
Medios de Verificación:	- Acción 14.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-601-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 28-05-2020 9:56



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

